



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial El Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 6 expedientes. (2013081722)*

Con fecha 2 de mayo de 2013, la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, ha resuelto lo siguiente:

“Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
I.A. 08-0138-1	INDIECO & MADERA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	285.776,54 114.310,00	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	155.419,51 57.510,00
I.A. 09-0018-1	VERAJESAN, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	362.873,93 101.600,00	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	318.801,82 86.080,00
I.A. 09-0084-6	TERMAS BAÑOS DE MONTEMAYOR, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	4.286.421,00 600.100,00	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	4.086.977,00 572.180,00
I.A. 10-0142-1	GERTJAN DE ZOETE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	342.468,19 116.440,00	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	310.683,92 105.630,00
I.A. 10-0160-1	RECICLAJES LA GRULLA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	123.035,92 47.980,00	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	113.941,03 42.160,00
I.A. 10-0167-1	ALFONSO TAPIA MARTIN, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	325.642,03 117.230,00	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	321.894,44 115.880,00

• • •